

# **Criterios para la gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre**

**Informe IV**

**FASE PROPOSITIVA:**

**ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS  
DE GESTIÓN**

**Convenio UCA-EGMASA**

**Grupo de Investigación de**

**Planificación y Gestión de Áreas Litorales**

**Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.**

## 1.- Objetivos.

La Fase IV, o Propositiva, es la última perteneciente a la serie del Convenio UCA-EGMASA denominado “Criterios para la gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre”. Su objetivo específico se centra en el establecimiento de los criterios de gestión propiamente dichos.

## 2.- Método.

El método utilizado en esta fase propositiva ha sido participativo, igual que en las anteriores fases. A las diferentes reuniones de trabajo fueron invitados, además de los miembros del equipo UCA-EGMASA y los técnicos de la Delegación Provincial de la CMA, representantes de los Servicios Centrales de la Consejería homónima, de la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico y de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El procedimiento empleado en las diferentes reuniones<sup>1</sup> fue el siguiente:

1. El equipo UCA-EGMASA envía un borrador, con los criterios de gestión de la ZSP, a los técnicos del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Cádiz de la CMA.
2. Con posterioridad, se desarrollaba una primera reunión entre el equipo redactor y dichos técnicos en la que se recogía su valiosa experiencia y opinión.
3. Se remite el texto resultante al resto de participantes (Servicios Centrales de la CMA, Servicio de Gestión del Medio Natural de la DPCMA, Demarcación de Costa y Delegación Provincial de la COPT).
4. Se celebran reuniones durante las cuales se debatían esos criterios, presentando observaciones o modificaciones al borrador remitido.
5. El equipo redactor incorpora posteriormente tales correcciones a lo que ya será el texto definitivo que se presenta en este documento.

El esquema metodológico para el establecimiento de los criterios sigue las siguientes pautas:

- a. Se fijan, para cada una de las 3 grandes áreas, las metas que la Administración Regional podría tener respecto a su gestión en la ZSP.
- b. De ahí se derivan, ahora para cada uno de los 7 tipos de ZSP, una serie de Objetivos y Criterios Generales que orientarán su modelo de gestión.
- c. A continuación, pero ya para cada uno de los 14 escenarios, se establecen los criterios específicos de gestión (indicaciones más detalladas que las anteriores donde ya se reconocen las posibles diferencias entre el DPMT “sensible” y “muy sensible”).
- d. Cada uno de estos escenarios se enfrenta a los diferentes usos y actividades que pueden ser solicitados a la CMA para ser desarrollados en la ZSP del DPMT.
- e. Se establece un esquema que enfrenta a cada escenario a los usos/actividades que deberían ser: **Recomendados** (refuerza la política

---

<sup>1</sup> Por el interés que suscitan las áreas naturales para la CMA, se separaron intencionadamente, en distintas reuniones, los debates para las Áreas Naturales de las Rurales y Urbanas.

pública de la CMA en la ZSP), **Autorizables**, **Previo Estudio** (aquellos de los que la CMA necesita más información o detalle) y **Prohibidos**.

- f. En este esquema se hace especial énfasis en los accesos peatonales y viarios, los estacionamientos, los equipamientos.

Esta matriz será diferente para cada uno de los escenarios, en consonancia con los diferentes criterios específicos mencionados con anterioridad, que dotarán a esta respuesta de la necesaria coherencia y perspectiva estratégica para alcanzar los objetivos planteados al inicio del trabajo.

### **3.- Resultados.**

ZSP	A				B				C					
	A1	E2	A2	E4	B1	E6	B2	E8	C1	E10	C2	E12	C3	E14
<b>ESCENARIOS</b>	<b>E1</b>	<b>E2</b>	<b>E3</b>	<b>E4</b>	<b>E5</b>	<b>E6</b>	<b>E7</b>	<b>E8</b>	<b>E9</b>	<b>E10</b>	<b>E11</b>	<b>E12</b>	<b>E13</b>	<b>E14</b>
Metas														
Objetivos														
Criterios Generales														
Criterios Específicos														
Usos y Actividades														

**Recomendado = R**  
**Autorizable = A**  
**Previo estudio = PE**  
**Prohibido = P**

<b>ZSP</b>	<b>A: ÁREAS NATURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>A1: ÁREAS NATURALES DE ELEVADA CALIDAD AMBIENTAL</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 1</b>
<b>Objetivos</b>	Conservación y mejora de la calidad ambiental y mantenimiento del grado de naturalidad
<b>Criterios Generales</b>	Protección estricta de los recursos, del paisaje y de los procesos naturales; especialmente cuando existan hábitat críticos, especies amenazadas o protegidas, áreas de considerable biodiversidad. Contribuir a la conservación de los recursos culturales a través de la gestión de la calidad ambiental y del medio natural.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Se permitirán aquellos usos y actividades que favorezcan la protección, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural.. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión, o que conlleven la fragmentación de los ecosistemas. No se permitirán nuevos elementos constructivos permanentes si no están ligados a construcciones funcionalmente preexistentes. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las administraciones públicas competentes. Recuperar la ZST</p> <p>a) Se favorecerán los trabajos de protección y recuperación de áreas con especies amenazadas, protegidas o que contengan hábitat críticos.</p> <p>b) Podrán ser autorizados sólo aquellos usos y actividades que demuestren ser compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales</p> <p>c) Podrán ser autorizados nuevos usos o actividades vinculados al uso público de los recursos naturales, utilizando aquellos elementos constructivos permanentes que tengan valor histórico o cultural avalado por la Administración competente, abandonados o fuera de uso, siempre que no afecte negativamente a la dinámica litoral.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje natural o en el patrimonio cultural . Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen natural o tradicional. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirán aquellos usos y actividades que supongan una alteración de los recursos naturales y culturales y perturben los procesos naturales o que impliquen el desmonte o la remoción de materiales sueltos</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal en detrimento de la de vehículos rodados. Excepcionalmente, y por razones de la estabilidad del sustrato, de la dinámica costera, o de su importancia ecológica se limitará la accesibilidad peatonal</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de estacionamientos para automóviles ya existentes. En cualquier caso se definirán físicamente los límites de los mismos. Los estacionamientos construidos serán reubicados fuera de la ZSP e incluso eliminados si afectan a la estabilidad del sustrato y no fuera posible su reubicación.</p> <p>h) Los equipamientos localizados en la ZSP para el acceso y uso público del DPMT serán sólo aquellos estrictamente indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar.</p>

<b>ZSP</b>	<b>A: ÁREAS NATURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>A1: ÁREAS NATURALES DE ELEVADA CALIDAD AMBIENTAL</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 2</b>
<b>Objetivos</b>	Conservación y mejora de la calidad ambiental y mantenimiento del grado de naturalidad
<b>Criterios Generales</b>	Protección estricta de los recursos, del paisaje y de los procesos naturales; especialmente cuando existan hábitat críticos, especies amenazadas o protegidas, áreas de considerable biodiversidad. Contribuir a la conservación de los recursos culturales a través de la gestión de la calidad ambiental y del medio natural.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Se permitirán aquellos usos y actividades que favorezcan la protección, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión, o que conlleven la fragmentación de los ecosistemas. No se permitirán nuevos elementos constructivos permanentes si no están ligados a construcciones funcionalmente preexistentes. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las administraciones públicas competentes. Recuperar la ZST</p> <p>a) Se favorecerán los trabajos de protección y recuperación de áreas con especies amenazadas, protegidas o que contengan hábitat críticos.</p> <p>b) Podrán ser autorizados sólo aquellos usos y actividades que demuestren ser compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales</p> <p>c) Podrán ser autorizados nuevos usos o actividades vinculados al uso público de los recursos naturales, utilizando aquellos elementos constructivos permanentes que tengan valor histórico o cultural avalado por la Administración competente, abandonados o fuera de uso, siempre que no afecte negativamente a la dinámica litoral.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje natural o en el patrimonio cultural. Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen natural o tradicional. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirán aquellos usos y actividades que supongan una alteración de los recursos naturales y culturales y perturben los procesos naturales o que impliquen el desmonte</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal en detrimento de la de vehículos rodados. Favoreciendo en ellos puntos de observación y disfrute del paisaje integrados en el medio.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para automóviles ya existentes. Los estacionamientos construidos serán reubicados fuera de la ZSP.</p> <p>h) Los equipamientos y localizados en la ZSP para el acceso y uso público del DPMT serán sólo aquellos estrictamente indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar.</p>

<b>ZSP</b>	<b>A: ÁREAS NATURALES</b>
	<b>A2: ÁREAS NATURALES DE CALIDAD AMBIENTAL</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>ESCENARIO 3</b>
<b>Metas</b>	Conservación y mejora de la calidad ambiental y mantenimiento del grado de naturalidad
<b>Objetivos</b>	Búsqueda del equilibrio entre los usos tradicionales integrados en el medio con la protección y conservación de los valores naturales y culturales. Protección y mantenimiento del paisaje.
<b>Criterios Generales</b>	Se permitirán aquellos usos y actividades relacionados con el recreo y ocio tradicionales integrados en el medio; especialmente en espacios forestales y vías pecuarias siempre que no supongan merma de los valores naturales y culturales y no alteren ni modifiquen los procesos naturales (biológico o geomorfológicos), previa autorización competente. Se favorecerán aquellas actividades tendentes a conservar e incrementar el patrimonio forestal costero. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión, o que conlleven la fragmentación de los ecosistemas. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las administraciones públicas competentes. Recuperar la ZST. Recuperación de la cobertura vegetal y de las vías pecuarias.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>a) Se favorecerán los trabajos de protección, conservación y recuperación de áreas forestales y cobertura vegetal, vías pecuarias o lugares tradicionales de ocio y recreo integrados en el medio, previa autorización de la administración competente. Así mismo se favorecerán las actividades de ocio y recreo en estos entornos naturales para disminuir la presión ejercida en áreas más vulnerables</p> <p>b) Podrán ser autorizados sólo aquellos usos y actividades que demuestren ser compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales y el mantenimiento de los espacios forestales y las vías pecuarias.</p> <p>c) La autorización de un nuevo uso o actividad vinculados al uso público o renovación de otro existente estará supeditado a la estabilidad y vulnerabilidad del DPMT y de la ZSP, utilizando aquellos elementos constructivos permanentes que tengan valor histórico o cultural avalado por la Administración competente, abandonados o fuera de uso.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje natural o en el patrimonio cultural. Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen natural o tradicional. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirán aquellos usos o actividades que impliquen el desmonte y la remoción de materiales sueltos.</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal en detrimento de la de vehículos rodados. Excepcionalmente, y por razones de la estabilidad del sustrato, de la dinámica costera, o de su importancia ecológica se limitará la accesibilidad peatonal.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para automóviles y los accesos al DPMT.</p> <p>h) Se autorizarán además de los equipamientos y indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar, los destinados a las actividades tradicionales de ocio y recreo (senderos peatonales, lugares para comidas campestres, etc). Los cuales tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p>

<b>ZSP</b>	<b>A: ÁREAS NATURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>A2: ÁREAS NATURALES DE CALIDAD AMBIENTAL</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 4</b>
<b>Objetivos</b>	Conservación y mejora de la calidad ambiental y mantenimiento del grado de naturalidad
<b>Criterios Generales</b>	Búsqueda del equilibrio entre los usos tradicionales integrados en el medio con la protección y conservación de los valores naturales y culturales. Protección y mantenimiento del paisaje.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Se permitirán aquellos usos y actividades relacionados con el recreo y ocio tradicionales integrados en el medio; especialmente en espacios forestales y vías pecuarias siempre que no supongan merma de los valores naturales y culturales y no alteren ni modifiquen los procesos naturales (biológico o geomorfológicos). Se favorecerán aquellas actividades tendientes a conservar e incrementar el patrimonio forestal costero. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión, o que conlleven la fragmentación de los ecosistemas. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las administraciones públicas competentes. Recuperar la ZST. Recuperación de la cobertura vegetal y de las vías pecuarias.</p> <p>a) Se favorecerán los trabajos de protección, conservación y recuperación de áreas forestales y cobertura vegetal, vías pecuarias o lugares tradicionales de ocio y recreo integrados en el medio, previa autorización del órgano administrativo competente. Así mismo se favorecerán las actividades de ocio y recreo en estos entornos naturales para disminuir la presión ejercida en áreas más vulnerables.</p> <p>b) Podrán ser autorizados sólo aquellos usos y actividades que demuestren ser compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales y el mantenimiento de los espacios forestales y las Vías pecuarias.</p> <p>c) La autorización de un nuevo uso o actividad vinculados al uso público o renovación de otro existente estará supeditado a la estabilidad y vulnerabilidad del DPMT, utilizando aquellos elementos constructivos permanentes que tengan valor histórico o cultural avalado por la Administración competente, abandonados o fuera de uso. Podrán autorizarse la construcción de nuevos, los cuales se requerirá que sean integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje natural o en el patrimonio cultural. Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen natural o tradicional.</p> <p>e) Se prohibirán aquellos usos que impliquen el desmonte.</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal en detrimento de la de vehículos rodados, excepcionalmente se permitirá la accesibilidad rodada ya existente, en aquellos casos cuyo territorio circundante esté muy transformado por actividades antrópicas, exista una elevada accesibilidad viaria, disponga de un considerable equipamiento y servicios o se hayan construido obras de ingeniería de protección o regeneración del borde costero.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para automóviles y los accesos al DPMT.</p> <p>h) Se favorecerán además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar, los destinados a las actividades tradicionales de ocio y recreo (senderos peatonales, lugares para comidas campestres, etc). Los cuales tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p>

<b>USOS Y ACTIVIDADES</b>		<b>E1</b>	<b>E2</b>	<b>E3</b>	<b>E4</b>
<b>1) ESPACIO NATURAL</b>					
Conservación pasiva		R	R	R	R
Conservación activa		R	R	R	R
Aulas de la naturaleza de titularidad pública vinculadas a actividades del DPMT		P	PE	A	A
<b>2) ASENTAMIENTOS</b>					
Reforma de viviendas		P	P	P	P
Cerramientos opaco (1 m) de edificio residencial, industrial u otros usos		P	P	P	P
Cerramientos red metálica de edificio residencial, industrial u otros usos		P	P	PE	PE
Cerramientos línea metálica de edificio residencial, industrial u otros usos		P	P	PE	PE
Cerramientos vegetal de edificio residencial, industrial u otros usos		P	PE	PE	A
Cerramientos opaco (1 m) de parcelas		P	P	P	P
Cerramientos red metálica de parcelas		P	P	PE	PE
Cerramientos línea metálica de parcelas		P	P	PE	PE
Cerramientos vegetal de parcelas		P	PE	PE	A
Instalaciones domésticas para la producción de energía eólica		P	P	P	P
Instalaciones domésticas para la producción de energía solar		P	P	P	P
Estacionamiento permanente de Caravanas y similares		P	P	P	P
Depósito de agua elevado		P	P	P	P
Red de saneamiento perpendicular a la costa		PE	PE	PE	PE
<b>3) INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS</b>					
Accesos peatonales al DPMT		PE	PE	A	A
Mejora de accesos viarios existentes en entidades menores de población		PE	PE	PE	PE
Estacionamientos temporales para vehículos		P	P	PE	PE
Estacionamientos permanentes para vehículos		P	P	P	P

Infraestructuras viarias consolidadas	P	P	P	P
Infraestructuras viarias no consolidadas	P	P	PE	A
Líneas de Ferrocarril	P	P	P	P
Estaciones de servicio	P	P	P	P
Aeropuertos, aeródromos, helipuertos	P	P	P	P
Tendidos eléctricos de baja tensión aéreos	P	P	P	P
Líneas subterráneas de transporte de productos peligrosos o contaminantes	PE	PE	PE	PE
Líneas subterráneas de transporte de productos no peligrosos o contaminantes	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de telecomunicación aéreas	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de Telefonía móvil aéreas	P	P	P	P
Instalaciones de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo	PE	PE	PE	PE
Faros y radiofaros	PE	PE	PE	PE
Depósitos y plantas de potabilización de aguas	P	P	P	P
Plantas depuradoras de aguas residuales	P	P	P	P
Planta de tratamientos de residuos sólidos	P	P	P	P
Obras para la realización de captaciones de agua	P	P	P	P
Encauzamientos	P	P	P	P
Canalizaciones	P	P	P	P
Paseos marítimos	P	P	P	P
Senderos litorales consolidados	P	P	P	P
Senderos litorales no consolidados	P	P	P	P
Equipamientos públicos vinculados a actividades costeras	PE	PE	PE	A
Equipamientos privados vinculados a actividades costeras	P	P	P	PE
Instalaciones temporales al servicio de las playas	P	P	PE	A
Ajardinamientos	P	P	P	P
<b>4) EMISOR/ RECEPTOR DE VERTIDOS</b>				
Vertederos controlados	P	P	P	P
<b>5) DEFENSA</b>				
Acopio provisional de materiales para obras de defensa costera	PE	PE	PE	A

Obras de defensa costera	PE	PE	PE	PE
<b>6) EXTRACTIVAS</b>				
Instalaciones vinculadas a la pesca	P	P	P	P
Explotaciones mineras a cielo abierto	P	P	P	P
Minería subterránea	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a la minería	P	P	P	P
<b>7) BÁSICAS</b>				
Agricultura extensiva	P	P	P	P
Agricultura intensiva sin plástico	P	P	P	P
Agricultura intensiva con plástico	P	P	P	P
Instalaciones agrícolas (Cuarto de aperos)	P	P	P	P
Reforma de invernaderos	P	P	P	P
Ganadería extensiva	P	P	P	P
Ganadería intensiva	P	P	P	P
Instalaciones ganaderas	P	P	P	P
Plantación de especies forestales naturales	R	R	R	R
Plantación de especies forestales exóticas	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales naturales por exóticas	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales exóticas por naturales	R	R	R	R
Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos	P	P	P	P
Pastoreo en superficies forestales	P	P	P	P
Aprovechamientos forestales de especies naturales	P	P	R	R
Aprovechamientos forestales de especies exóticas	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a aprovechamientos forestales	P	P	P	P
Acuicultura extensiva	P	P	P	P
Acuicultura intensiva	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a actividad acuícola	P	P	P	P
Actividades salineras tradicional	P	P	A	A
Actividades salineras industrial	P	P	P	P

<b>8) INDUSTRIALES Y DE TRANSFORMACIÓN</b>				
Actividades industriales en polígono	P	P	P	P
Industrias vinculadas a las actividades primarias fuera de polígono	P	P	P	P
Actividades industriales vinculadas al DPMT	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía eólica	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía solar	P	P	P	P
<b>9) OCIO Y TURÍSTICO</b>				
Instalaciones de uso público (ocio y recreo) gestionados por la Administración	P	P	PE	PE
Instalaciones de turismo rural	P	P	P	P
Campamentos de turismo y Camping	P	P	P	P
Campos de golf	P	P	P	P
Instalaciones deportivas al aire libre	P	P	P	PE
Actividades de ocio que no impliquen transformaciones en el territorio	PE	PE	R	R
Actividades deportivas aeronáuticas y náuticas	P	P	P	P
Centros de acogida e información	P	P	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación con construcción de instalaciones	P	P	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación sin construcción de instalaciones	PE	PE	PE	PE
Edificios de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPMT	P	P	P	P
Instalaciones hosteleras	P	P	P	P
Tránsito de vehículos a motor fuera de vías asfaltadas/consolidadas y accesos a estacionamientos	P	P	P	P
Circuitos deportivos para vehículos a motor	P	P	P	P
Actividades deportivas que generen ruido	P	P	P	P
Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos	P	P	P	P
Caza deportiva	P	P	P	P
<b>10) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>				
Actividades científicas	R	R	R	R

<b>ZSP</b>	<b>B: ÁREAS RURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>B1: ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS TRADICIONALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>ESCENARIO 5</b>
<b>Metas</b>	Recuperación del grado de naturalidad y mejora de la calidad ambiental
<b>Objetivos</b>	Recuperación de los recursos, del paisaje y de los procesos naturales, especialmente cuando exista una zona de influencia donde estén ausentes los elementos constructivos permanentes. Contribuir a la mejora de los indicadores de calidad ambiental mediante una ordenación de las actividades humanas ligadas al sector primario. Recuperación de la cobertura vegetal y conservación de la existente.
<b>Criterios Generales</b>	Compatibilizar los usos y actividades primarias tradicionales con los objetivos de recuperación y mejora de la calidad ambiental. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión. Reducción del número de elementos constructivos permanentes. Recuperación de la calidad ambiental en áreas degradadas. Frenar el avance de los usos residenciales. Deslinde y recuperación de las vías pecuarias. Sustitución de especies exóticas por naturales en áreas agrícolas o ganaderas degradadas, abandonadas o en desuso. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las Administraciones Públicas competentes. Recuperar la ZST.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>a) Se favorecerán las actividades del sector primario compatibles con la conservación y mejora del medio ambiente</p> <p>b) Se favorecerá la conservación del patrimonio arquitectónico rural integrado.</p> <p>c) La autorización de un nuevo uso o actividad o renovación de otro existente estará supeditado a la estabilidad y vulnerabilidad del DPMT y de la ZSP, utilizando preferentemente aquellos elementos constructivos permanentes abandonados o fuera de uso.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje rural y en el patrimonio cultural. Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen tradicional. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirá todo aquel desmonte en ZSP colindantes con áreas encharcables, hábitat críticos, especies amenazadas, o de especial interés para la avifauna o el paisaje.</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal en detrimento de la de vehículos rodados. Excepcionalmente, y por razones de la estabilidad del sustrato, de la dinámica costera, o de su importancia ecológica se limitará la accesibilidad rodada y la construcción de nuevos accesos viarios.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos existentes para automóviles y los accesos al DPMT.</p> <p>h) Podrán ser autorizados, además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar, aquellos destinados a las actividades tradicionales de ocio y recreo (senderos peatonales, lugares para comidas campesines, etc). Los cuales tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p> <p>i) Podrán ser autorizados aquellos servicios hosteleros desmontables y en precario vinculados al DPMT cuando la distancia entre el lugar solicitado y un Escenario 6-14, sea mayor a 300 metros. En cualquier caso también tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación. Y la distancia entre ellos no será inferior a 200 metros.</p>

<b>ZSP</b>	<b>B: ÁREAS RURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>B1: ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS TRADICIONALES</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 6</b>
<b>Objetivos</b>	Recuperación del grado de naturalidad y mejora de la calidad ambiental
<b>Criterios Generales</b>	Recuperación de los recursos, del paisaje y de los procesos naturales, especialmente cuando exista una zona de influencia donde estén ausentes los elementos constructivos permanentes. Contribuir a la mejora de los indicadores de calidad ambiental mediante una ordenación de las actividades humanas ligadas al sector primario. Recuperación de la cobertura vegetal y conservación de la existente.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Compatibilizar los usos y actividades primarias tradicionales con los objetivos de recuperación y mejora de la calidad ambiental. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión. Reducción del número de elementos constructivos permanentes. Recuperación de la calidad ambiental en áreas degradadas. Frenar el avance de los usos residenciales. Deslinde y recuperación de las vías pecuarias. Sustitución de especies exóticas por naturales en áreas agrícolas o ganaderas degradadas, abandonadas o en desuso. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las Administraciones Públicas competentes. Recuperar la ZST.</p> <p>a) Se favorecerán las actividades del sector primario compatibles con la conservación y mejora del medio ambiente</p> <p>b) Se favorecerá la conservación del patrimonio arquitectónico rural integrado.</p> <p>c) La autorización de un nuevo uso o actividad o renovación de otro existente estará supeditado a la estabilidad y vulnerabilidad del DPMT y de la ZSP, utilizando preferentemente aquellos elementos constructivos permanentes abandonados o fuera de uso.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje rural y en el patrimonio cultural. Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen tradicional. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirá todo aquel desmonte en ZSP colindantes con áreas encharcables, hábitat críticos, especies amenazadas, o de especial interés para la avifauna o el paisaje.</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal al DPMT en detrimento de la de vehículos rodados. Excepcionalmente, y por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos accesos viarios al DPMT.</p> <p>h) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para automóviles y los accesos ya existentes al DPMT. Excepcionalmente, y por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos estacionamientos vinculados al DPMT.</p> <p>i) Podrán ser autorizados, además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar, aquellos destinados a las actividades tradicionales de ocio y recreo (senderos peatonales, lugares para comidas campesines, etc). Los cuales tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p> <p>j) Podrán ser autorizados aquellos servicios hosteleros desmontables y en precario vinculados al DPMT cuando la distancia entre el lugar solicitado y un Escenario 7-14, sea mayor a 300 metros. En cualquier caso también tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación. Y la distancia entre ellos no será inferior a 200 metros.</p>

<b>ZSP</b>	<b>B: ÁREAS RURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>B2: ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS INTENSIVOS</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIOS 7</b>
<b>Objetivos</b>	Recuperación del grado de naturalidad y mejora de la calidad ambiental
<b>Criterios Generales</b>	Recuperación de los recursos, paisaje y procesos naturales, especialmente cuando exista una zona de influencia donde estén ausentes los elementos constructivos permanentes. Contribuir a la mejora de los indicadores de calidad ambiental mediante una ordenación de las actividades humanas ligadas al sector primario. Recuperación de la cobertura vegetal y conservación de la existente.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Reducir el impacto de los usos agropecuarios intensivos y la agricultura bajo plástico e invernaderos sobre los recursos, paisaje y procesos naturales. Cooperar con las administraciones competentes en la ordenación de las actividades primarias intensivas y en la disciplina urbanística territorial. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión. Reducción del número de elementos constructivos permanentes. Recuperación de la calidad ambiental en áreas degradadas. Se prestará especial atención a los usos y actividades que puedan generar residuos, basura y escombros. Frenar el avance de los usos residenciales. Deslinda y recuperación de las vías pecuarias. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las Administraciones Públicas competentes. Recuperar la ZST.</p> <p>a) Se favorecerá la conservación del patrimonio arquitectónico rural integrado.</p> <p>b) La autorización de un nuevo uso o actividad o renovación de otro existente estará supeditado a la estabilidad y vulnerabilidad del DPMT, utilizando preferentemente aquellos elementos constructivos permanentes abandonados o fuera de uso.</p> <p>c) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje rural y en el patrimonio cultural . Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>d) No se autorizarán nuevos invernaderos e instalaciones pecuarias intensivas; en lo posible los existentes serán reubicados fuera de la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirá todo aquel desmonte en ZSP colindantes con áreas encharcables, hábitat críticos, especies amenazadas, o de especial interés para la avifauna o el paisaje.</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal al DPMT en detrimento de la de vehículos rodados.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para automóviles y los accesos ya existentes al DPMT. Excepcionalmente, y por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos estacionamientos vinculados al DPMT en el borde exterior de la ZSP (la + alejada al DPMT).</p> <p>h) Se autorizarán, además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar, los destinados a las actividades vinculadas al uso del DPMT. Los cuales tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p> <p>i) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros desmontables y en precario vinculados al DPMT cuando la distancia entre el lugar solicitado y un Escenario 8 –14, sea mayor a 300 metros. En cualquier caso también tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación. Y la distancia entre ellos no será inferior a 200 metros.</p>

<b>ZSP</b>	<b>B: ÁREAS RURALES</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>B2: ÁREAS RURALES CON USOS AGROPECUARIOS INTENSIVOS</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>ESCENARIO 8</b>
<b>Metas</b>	Recuperación del grado de naturalidad y mejora de la calidad ambiental
<b>Objetivos</b>	Recuperación de los recursos, paisaje y procesos naturales, especialmente cuando exista una zona de influencia donde estén ausentes los elementos constructivos permanentes. Contribuir a la mejora de los indicadores de calidad ambiental mediante una ordenación de las actividades humanas ligadas al sector primario. Recuperación de la cobertura vegetal y conservación de la existente.
<b>Criterios Generales</b>	Reducir el impacto de los usos agropecuarios intensivos y la agricultura bajo plástico e invernaderos sobre los recursos, paisaje y procesos naturales. Cooperar con las administraciones competentes en la ordenación de las actividades primarias intensivas y en la disciplina urbanística territorial. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión. Reducción del número de elementos constructivos permanentes. Recuperación de la calidad ambiental en áreas degradadas. Se prestará especial atención a los usos y actividades puedan generar residuos, basura y escombros. Frenar el avance de los usos residenciales. Deslinde y recuperación de las vías pecuarias. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las Administraciones Públicas competentes. Recuperar la ZST.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>a) Se favorecerá la conservación del patrimonio arquitectónico rural integrado.</p> <p>b) La autorización de un nuevo uso o actividad o renovación de otro existente, utilizará preferentemente aquellos elementos constructivos permanentes abandonados o fuera de uso.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje rural y en el patrimonio cultural . Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP .</p> <p>e) No se autorizarán nuevos invernaderos e instalaciones pecuarias intensivas; en lo posible los existentes serán reubicados fuera de la ZSP.</p> <p>f) Se prohibirá todo aquel desmonte en ZSP colindantes con áreas encharcables, hábitat críticos, especies amenazadas, o de especial interés para la avifauna o el paisaje.</p> <p>g) Se favorecerá la accesibilidad peatonal al DPMT en detrimento de la de vehículos rodados. Excepcionalmente, y por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos accesos viarios al DPMT.</p> <p>h) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para automóviles y los accesos ya existentes al DPMT. Excepcionalmente, y por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos estacionamientos vinculados al DPMT.</p> <p>i) Se autorizarán, además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar, los destinados a las actividades vinculadas al uso del DPMT. En cualquier caso tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación.</p> <p>j) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros desmontables y en precario vinculados al DPMT cuando la distancia entre el lugar solicitado y un Escenario 9 –14, sea mayor a 300 metros. En cualquier caso también tendrán que estar integrados en el medio en cuanto a materiales, forma y ubicación. Y la distancia entre ellos no será inferior a 200 metros.</p>

<b>USOS Y ACTIVIDADES</b>		<b>E5</b>	<b>E6</b>	<b>E7</b>	<b>E8</b>
<b>1) ESPACIO NATURAL</b>					
Conservación pasiva		R	R	R	R
Conservación activa		R	R	R	R
Aulas de la naturaleza de titularidad pública vinculadas a actividades del DPMT		P	P	P	P
<b>2) ASENTAMIENTOS</b>					
Reforma de viviendas		PE	PE	PE	PE
Cerramientos opaco (1 m) de edificio residencial, industrial u otros usos		PE	A	PE	A
Cerramientos red metálica de edificio residencial, industrial u otros usos		PE	PE	A	A
Cerramientos línea metálica de edificio residencial, industrial u otros usos		PE	PE	A	A
Cerramientos vegetal de edificio residencial, industrial u otros usos		A	A	A	A
Cerramientos opaco (1 m) de parcelas		PE	A	PE	A
Cerramientos red metálica de parcelas		PE	PE	A	A
Cerramientos línea metálica de parcelas		PE	PE	A	A
Cerramientos vegetal de parcelas		A	A	A	A
Instalaciones domésticas para la producción de energía eólica		R	R	R	R
Instalaciones domésticas para la producción de energía solar		R	R	R	R
Estacionamiento permanente de Caravanas y similares		P	P	P	P
Depósito de agua elevado		P	P	P	P
Red de saneamiento perpendicular a la costa		PE	PE	PE	PE
<b>3) INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS</b>					
Accesos peatonales al DPMT		A	A	A	A
Mejora de accesos viarios existentes en entidades menores de población		PE	PE	PE	PE
Estacionamientos temporales para vehículos		PE	PE	PE	A
Estacionamientos permanentes para vehículos		P	PE	PE	A

Infraestructuras viarias consolidadas	PE	PE	A	A
Infraestructuras viarias no consolidadas	A	A	A	A
Líneas de Ferrocarril	PE	PE	PE	PE
Estaciones de servicio	P	P	P	P
Aeropuertos, aeródromos, helipuertos	P	P	P	P
Tendidos eléctricos de baja tensión aéreos	P	P	P	P
Líneas subterráneas de transporte de productos peligrosos o contaminantes	PE	PE	PE	PE
Líneas subterráneas de transporte de productos no peligrosos o contaminantes	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de telecomunicación aéreas	P	P	P	P
Instalaciones de Telefonía móvil aéreas	P	P	P	P
Instalaciones de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo	PE	PE	A	A
Faros y radiofaros	PE	PE	A	A
Depósitos y plantas de potabilización de aguas	P	P	P	P
Plantas depuradoras de aguas residuales	P	P	P	P
Planta de tratamientos de residuos sólidos	P	P	P	P
Obras para la realización de captaciones de agua	P	P	P	P
Encauzamientos	PE	PE	PE	PE
Canalizaciones	PE	PE	A	A
Paseos marítimos	P	P	P	P
Senderos litorales consolidados	P	P	P	P
Senderos litorales no consolidados	P	P	PE	A
Equipamientos públicos vinculados a actividades costeras	PE	A	PE	A
Equipamientos privados vinculados a actividades costeras	P	P	PE	PE
Instalaciones temporales al servicio de las playas	PE	A	A	A
Ajardinamientos	P	P	PE	PE
<b>4) EMISOR/ RECEPTOR DE VERTIDOS</b>				
Vertederos controlados	P	P	P	P
<b>5) DEFENSA</b>				
Acopio provisional de materiales para obras de defensa costera	PE	PE	A	A

Obras de defensa costera	PE	PE	A	A
<b>6) EXTRACTIVAS</b>				
Instalaciones vinculadas a la pesca	P	P	PE	PE
Explotaciones mineras a cielo abierto	P	P	P	P
Minería subterránea	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a la minería	P	P	P	P
<b>7) BÁSICAS</b>				
Agricultura extensiva	A	A	A	A
Agricultura intensiva sin plástico	P	P	A	A
Agricultura intensiva con plástico	P	P	P	P
Instalaciones agrícolas (Cuarto de aperos)	PE	PE	PE	PE
Reforma de invernaderos	P	P	P	P
Ganadería extensiva	A	A	A	A
Ganadería intensiva	P	P	PE	PE
Instalaciones ganaderas	PE	PE	PE	PE
Plantación de especies forestales naturales	R	R	R	R
Plantación de especies forestales exóticas	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales naturales por exóticas	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales exóticas por naturales	R	R	R	R
Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos	P	P	P	P
Pastoreo en superficies forestales	PE	PE	A	A
Aprovechamientos forestales de especies naturales	R	R	R	R
Aprovechamientos forestales de especies exóticas	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a aprovechamientos forestales	PE	PE	A	A
Acuicultura extensiva	PE	PE	A	A
Acuicultura intensiva	PE	PE	PE	PE
Instalaciones vinculadas a actividad acuícola	PE	PE	PE	PE
Actividades salineras tradicionales	PE	PE	A	A
Actividades salineras industriales	PE	PE	PE	PE

<b>8) INDUSTRIALES Y DE TRANSFORMACIÓN</b>				
Actividades industriales en polígono	P	P	P	P
Industrias vinculadas a las actividades primarias fuera de polígono	P	P	P	P
Actividades industriales vinculadas al DPMT	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía eólica	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía solar	P	P	P	P
<b>9) OCIO Y TURÍSTICO</b>				
Instalaciones de uso público (ocio y recreo) gestionadas por la Administración	PE	PE	A	A
Instalaciones de turismo rural	P	P	P	P
Campamentos de turismo y Camping	P	P	P	P
Campos de golf	P	P	P	P
Instalaciones deportivas al aire libre	P	P	PE	PE
Actividades de ocio que no impliquen transformaciones en el territorio	PE	A	PE	A
Instalaciones deportivas aeronáuticas y náuticas	P	P	P	P
Centros de acogida e información	PE	PE	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación con construcción de instalaciones	P	P	P	P
Actividades culturales, educativas y de interpretación sin construcción de instalaciones	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPMT	P	P	P	P
Instalaciones hosteleras	PE	PE	PE	PE
Tránsito de vehículos a motor fuera de vías asfaltadas/consolidadas y accesos a estacionamientos	P	P	P	P
Circuitos deportivos para vehículos a motor	P	P	P	P
Actividades deportivas que generen ruido	P	P	P	P
Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos	P	P	P	P
Caza deportiva	A	A	A	A
<b>10) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>				
Actividades científicas	R	R	R	R

ZSP	<b>C: ÁREAS URBANAS</b>
ESCENARIO	<b>C1: ÁREAS URBANAS CON FRENTES RESIDENCIALES ORDENADOS</b>
Metas	<b>ESCENARIO 9</b>
<b>Objetivos</b>	Mejora de la calidad ambiental y paisajística de los ámbitos transformados o urbanizados.
<b>Criterios Generales</b>	Contribuir a través de la gestión ambiental a consolidar aquellos modelos más ordenados y mejor dotados desde el punto de vista urbanístico. Mejorar la oferta turística y de ocio/recreo a través de la elevación de umbrales de calidad ambiental. Recuperación de la ZSP legal. Facilitar el uso público del DPMT y de la ZSP.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Compatibilizar los usos y actividades turísticas y de ocio/recreo con la mejora de la calidad ambiental. Sustitución de especies exóticas por autóctonas. Proteger y conservar aquellas áreas, recursos naturales o paisajes tradicionales que de forma residual pudieran estar localizadas en la ZSP. Frenar el aumento de nuevas infraestructuras o equipamientos si no son absolutamente imprescindibles para el uso público y libre del DPMT. Facilitar la sustitución de aquellos elementos o equipamientos que impliquen mejora de la calidad ambiental o paisajística. Procurar el espoñamiento de aquellas áreas con mayor densidad de ocupación. Permitir usos públicos que permitan la recuperación de la ZSP y ZST legal. Mejora de la accesibilidad pública al DPMT.</p> <p>a) Se favorecerán aquellos usos y actividades que contribuyan a la recuperación de aquellos procesos naturales que ayuden a mantener la estabilidad del DPMT.</p> <p>b) Se favorecerán aquellos usos y actividades que diversifiquen la oferta turística de un modo integrado desde el punto de vista ambiental.</p> <p>c) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen una mayor desnaturalización del borde costero.</p> <p>d) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen la necesidad de obras de defensa costera para su protección.</p> <p>e) Se cuidarán las consecuencias estéticas de cualquier uso y actividad, evitando la pérdida total de la naturalidad. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado desde el DPMT.</p> <p>f) Se prohibirán aquellos usos y actividades que dificulten la accesibilidad al DPMT.</p> <p>g) Se favorecerá la accesibilidad al DPMT principalmente peatonal, localizándola previo estudio en las zonas menos vulnerables.</p> <p>h) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para vehículos.</p> <p>i) Se autorizarán además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y limpieza del lugar, aquellos destinados a actividades de ocio y recreo de un modo integrado desde el punto de vista ambiental.</p> <p>j) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros vinculados al DPMT, teniendo éstos que cumplir unas condiciones de materiales, forma y ubicación.</p>

<b>ZSP</b>	<b>C: ÁREAS URBANAS</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>C1: ÁREAS URBANAS CON FRENTES RESIDENCIALES ORDENADOS</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 10</b>
<b>Objetivos</b>	Mejora de la calidad ambiental y paisajística de los ámbitos transformados o urbanizados.
<b>Criterios Generales</b>	Contribuir a través de la gestión ambiental a consolidar aquellos modelos más ordenados y mejor dotados desde el punto de vista urbanístico. Mejorar la oferta turística y de ocio/recreo a través de la elevación de umbrales de calidad ambiental. Recuperación de la ZSP legal. Facilitar el uso público del DPMT y de la ZSP.
<b>Criterios Específicos</b>	<p>Compatibilizar los usos y actividades turísticas y de ocio/recreo con la mejora de la calidad ambiental. Sustitución de especies exóticas por autóctonas. Proteger y conservar aquellas áreas, recursos naturales o paisajes tradicionales que de forma residual pudieran estar localizadas en la ZSP. Frenar el aumento de nuevas infraestructuras o equipamientos si no son absolutamente imprescindibles para el uso público y libre del DPMT. Facilitar la sustitución de aquellos elementos o equipamientos que impliquen mejora de la calidad ambiental o paisajística. Procurar el esponjamiento de aquellas áreas con mayor densidad de ocupación. Permitir usos públicos que permitan la recuperación de la ZSP legal. Mejora de la accesibilidad pública al DPMT.</p> <p>a) Se favorecerán aquellos usos y actividades que contribuyan a la recuperación de aquellos procesos naturales que ayuden a mantener la estabilidad del DPMT.</p> <p>b) Se favorecerán aquellos usos y actividades que diversifiquen la oferta turística de un modo integrado desde el punto de vista ambiental.</p> <p>c) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen una mayor desnaturalización del borde costero.</p> <p>d) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen la necesidad de obras de defensa costera para su protección.</p> <p>e) Se cuidarán las consecuencias estéticas de cualquier uso y actividad, evitando la pérdida total de la naturalidad. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado desde el DPMT.</p> <p>f) Se prohibirán aquellos usos y actividades que dificulten la accesibilidad al DPMT.</p> <p>g) Se favorecerá la accesibilidad al DPMT principalmente peatonal.</p> <p>h) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para vehículos.</p> <p>i) Se autorizarán además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y limpieza del lugar, aquellos destinados a actividades de ocio y recreo de un modo integrado desde el punto de vista ambiental.</p> <p>j) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros vinculados al DPMT, teniendo éstos que cumplir unas condiciones de materiales, forma y ubicación.</p>

<b>ZSP</b>	<b>C: ÁREAS URBANAS</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>C2: ÁREAS URBANAS E INDUSTRIALES CONSOLIDADAS</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 11</b>
<b>Objetivos</b>	Mejora de la calidad ambiental y paisajística de los ámbitos transformados o urbanizados.
<b>Criterios Generales</b>	<p>Hacer de estas áreas lugares más humanos y sostenibles interpretándolos, también, como zonas de transición al medio marino y no, exclusivamente, como parte de los ámbitos urbanos o industriales. Frenar la tendencia de expandir y hacer cada vez más artificial el borde costero. Facilitar el uso público del DPMT y de la ZSP.</p> <p>Colaborar en aquellas iniciativas públicas tendientes a la recuperación de parte de algunos atributos litorales (restos de berma, cordones dunares, antiguas lagunas costeras...) que mejoren la calidad ambiental del borde costero.</p> <p>Concentrar las infraestructuras y equipamientos vinculados al uso público del DPMT de forma que se alivie la presión sobre áreas de mayor valor ambiental.</p> <p>Favorecer la dotación de equipamientos urbanos ambientales que contribuyan a la adecuada gestión de los residuos, depuración de aguas residuales, corrección de ruido y mejora paisajística del entorno urbano o industrial.</p> <p>Mejora accesibilidad pública peatonal y viaria al DPMT.</p> <p>Permitir aquellos usos y actividades que favorezcan la recuperación de la ZSP/ZST legales.</p>
<b>Criterios Específicos</b>	<p>a) Se favorecerán aquellos usos y actividades que contribuyan con la recuperación de atributos litorales.</p> <p>b) Se cuidarán las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad, principalmente el efecto visual de los cerramientos o separaciones entre la ZSP y el DPMT</p> <p>c) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen una mayor desnaturalización del borde costero.</p> <p>d) Se prohibirán aquellos usos y actividades que dificulten la accesibilidad al DPMT.</p> <p>e) Se mejorará la accesibilidad peatonal y viaria al DPMT.</p> <p>f) Podrá ser autorizada la dotación de nuevos estacionamientos de vehículos, en caso de ser insuficiente.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los equipamientos vinculados al DPMT, en caso de ser insuficientes se localizarán previo estudio en las zonas menos vulnerables, concentrando así estas necesidades.</p> <p>h) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros vinculados al DPMT, teniendo éstos que cumplir unas condiciones principalmente estéticas de materiales.</p>

<b>ZSP</b>	<b>C: ÁREAS URBANAS</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>C2: ÁREAS URBANAS E INDUSTRIALES CONSOLIDADAS</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 12</b>
<b>Objetivos</b>	Mejora de la calidad ambiental y paisajística de los ámbitos transformados o urbanizados.
<b>Criterios Generales</b>	<p>Hacer de estas áreas lugares más humanos y sostenibles interpretándolos, también, como zonas de transición al medio marino y no, exclusivamente, como parte de los ámbitos urbanos o industriales. Frenar la tendencia de expandir y hacer cada vez más artificial el borde costero. Facilitar el uso público del DPMT y de la ZSP.</p> <p>Colaborar en aquellas iniciativas públicas tendientes a la recuperación de parte de algunos atributos litorales (restos de berma, cordones dunares, antiguas lagunas costeras...) que mejoren la calidad ambiental del borde costero.</p> <p>Concentrar las infraestructuras y equipamientos vinculados al uso público del DPMT de forma que se alivie la presión sobre áreas de mayor valor ambiental.</p> <p>Favorecer la dotación de equipamientos urbanos ambientales que contribuyan a la adecuada gestión de los residuos, depuración de aguas residuales, corrección de ruido y mejora paisajística del entorno urbano o industrial.</p> <p>Mejora accesibilidad pública peatonal y viaria al DPMT. Permitir aquellos usos y actividades que favorezcan la recuperación de la ZSP/ZST legales.</p>
<b>Criterios Específicos</b>	<p>a) Se favorecerán aquellos usos y actividades que contribuyan con la recuperación de atributos litorales.</p> <p>b) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen una mayor desnaturalización del borde costero.</p> <p>c) Se cuidarán las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad, principalmente el efecto visual de los cerramientos o separaciones entre la ZSP y el DPMT</p> <p>d) Se prohibirán aquellos usos y actividades que dificulten la accesibilidad al DPMT.</p> <p>e) Se mejorará la accesibilidad peatonal y viaria al DPMT.</p> <p>f) Podrá ser autorizada la dotación de nuevos estacionamientos de vehículos, en caso de ser insuficiente.</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de los equipamientos vinculados al DPMT, en caso de ser insuficientes se localizarán previo estudio en las zonas menos vulnerables, concentrando así estas necesidades.</p> <p>h) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros vinculados al DPMT, teniendo éstos que cumplir unas condiciones principalmente estéticas de materiales.</p>

<b>ZSP</b>	<b>C: ÁREAS URBANAS</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>C3: ÁREAS RURURBANAS</b>
<b>Metas</b>	<b>ESCENARIO 13</b>
<b>Objetivos</b>	Mejora de la calidad ambiental y paisajística de los ámbitos transformados o urbanizados. Freno del deterioro de la ZSP del DPMT. Recuperación de la calidad ambiental y funciones legales de la ZSP y ZT. Asegurar el uso público del DPMT y de la ZSP.
<b>Criterios Generales</b>	Colaborar en aquellas iniciativas públicas tendentes a la recuperación de parte de algunos atributos litorales (restos de berma, cordones dunares, antiguas lagunas costeras...) que mejoren la calidad ambiental del borde costero. Favorecer los usos agropecuarios extensivos frente a la ocupación urbanística. Contribuir a través de la disciplina ambiental a la ordenación urbanística y territorial de estas áreas. Incorporar a través de la gestión ambiental estas áreas a la oferta pública de ocio y recreo. Mejora de la accesibilidad pública peatonal y viaria al DPMT. Permitir aquellos usos y actividades que favorezcan la recuperación de la ZSP/ZST legales
<b>Criterios Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se favorecerán aquellos usos y actividades que garanticen la recuperación de atributos litorales.</li> <li>b) Se favorecerán aquellos usos y actividades que contribuyan a la recuperación del interés naturalístico y paisajístico.</li> <li>c) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen la necesidad de obras de defensa costera para su protección.</li> <li>d) Se podrán autorizar aquellos usos y actividades de ocio y recreo integrados desde el punto de vista ambiental.</li> <li>e) Se prohibirán aquellos usos y actividades que dificulten la accesibilidad al DPMT.</li> <li>f) Se prohibirán aquellos usos y actividades que favorezcan el crecimiento de asentamientos en el borde costero.</li> <li>g) Mejora de la accesibilidad al DPMT actual, favoreciendo la accesibilidad peatonal frente a la rodada.</li> <li>h) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para vehículos ya existentes.</li> <li>i) Se autorizarán, además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y mantenimiento de la limpieza del lugar, aquellos destinados a actividades de ocio y recreo integrados desde el punto de vista ambiental.</li> <li>j) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros vinculados al DPMT, teniendo éstos que cumplir unas condiciones para la integración en el medio de materiales, forma y ubicación. Y la distancia entre ellos no será inferior a 200 metros.</li> </ul>

<b>ZSP</b>	<b>C: ÁREAS URBANAS</b>
	<b>C3: ÁREAS RURUBANAS</b>
<b>ESCENARIO</b>	<b>ESCENARIO 14</b>
<b>Metas</b>	Mejora de la calidad ambiental y paisajística de los ámbitos transformados o urbanizados.
<b>Objetivos</b>	Freno del deterioro de la ZSP del DPMT. Recuperación de la calidad ambiental y funciones legales de la ZSP y ZT. Asegurar el uso público del DPMT y de la ZSP.
<b>Criterios Generales</b>	<p>Colaborar en aquellas iniciativas públicas tendentes a la recuperación de parte de algunos atributos litorales (restos de berma, cordones dunares, antiguas lagunas costeras...) que mejoren la calidad ambiental del borde costero.</p> <p>Favorecer los usos agropecuarios extensivos frente a la ocupación urbanística.</p> <p>Contribuir a través de la disciplina ambiental a la ordenación urbanística y territorial de estas áreas.</p> <p>Incorporar a través de la gestión ambiental estas áreas a la oferta pública de ocio y recreo.</p> <p>Mejora de la accesibilidad pública peatonal y viaria al DPMT. Permitir aquellos usos y actividades que favorezcan la recuperación de la ZSP/ZST</p>
<b>Criterios Específicos</b>	<p>a) Se favorecerán aquellos usos y actividades que garanticen la recuperación de atributos litorales.</p> <p>b) Se favorecerán aquellos usos y actividades que contribuyan a la recuperación del interés naturalístico y paisajístico.</p> <p>c) Podrán ser autorizados aquellos usos y actividades que no impliquen la necesidad de obras de defensa costera para su protección.</p> <p>d) Se podrán autorizar aquellos usos y actividades de ocio y recreo integrados desde el punto de vista ambiental.</p> <p>e) Se prohibirán aquellos usos y actividades que dificulten la accesibilidad al DPMT.</p> <p>f) Se prohibirán aquellos usos y actividades que favorezcan el crecimiento de asentamientos en el borde costero.</p> <p>g) Mejora de la accesibilidad al DPMT actual, favoreciendo la accesibilidad peatonal frente a la rodada.</p> <p>h) Tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos para vehículos ya existentes.</p> <p>i) Se autorizarán, además de los equipamientos indispensables para la seguridad de las personas y mantenimiento de la limpieza del lugar, aquellos destinados a actividades de ocio y recreo integrados desde el punto de vista ambiental.</p> <p>j) Se autorizarán aquellos servicios hosteleros vinculados al DPMT, teniendo éstos que cumplir unas condiciones para la integración en el medio de materiales, forma y ubicación. Y la distancia entre ellos no será inferior a 200 metros.</p>

USOS Y ACTIVIDADES		E9	E10	E11	E12	E13	E14
<b>1) ESPACIO NATURAL</b>							
Conservación pasiva		R	R	R	R	R	R
Conservación activa		R	R	R	R	R	R
Aulas de la naturaleza de titularidad pública vinculada a actividades de DPMT		A	A	A	A	PE	PE
<b>2) ASENTAMIENTOS</b>							
Reforma de viviendas		A	A	A	A	PE	PE
Cerramientos opaco (1 m) de edificio residencial, industrial u otros usos		PE	A	A	A	P	P
Cerramientos red metálica de edificio residencial, industrial u otros usos		A	A	A	A	A	A
Cerramientos línea metálica de edificio residencial, industrial u otros usos		A	A	A	A	A	A
Cerramientos vegetal de edificio residencial, industrial u otros usos		A	A	A	A	A	A
Cerramientos opaco (1 m) de parcelas		P	P	A	A	P	P
Cerramientos red metálica de parcelas		A	A	A	A	A	A
Cerramientos línea metálica de parcelas		A	A	A	A	A	A
Cerramientos vegetal de parcelas		R	R	R	R	R	R
Instalaciones domésticas para la producción de energía eólica		PE	PE	A	A	PE	PE
Instalaciones domésticas para la producción de energía solar		A	A	A	A	A	A
Estacionamiento permanente de Caravanas y similares		P	P	P	P	P	P
Depósito de agua elevado		P	P	P	P	P	P
Red de saneamiento perpendicular a la costa		PE	PE	A	A	PE	PE
<b>3) INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS</b>							
Accesos peatonales al DPMT		R	R	R	R	PE	PE
Mejora de accesos viarios existentes en entidades menores de población		PE	PE	PE	PE	PE	PE
Estacionamientos temporales para vehículos		PE	PE	A	A	PE	PE
Estacionamientos permanentes para vehículos		PE	A	PE	A	PE	PE

Infraestructuras viarias consolidadas	PE	PE	A	A	A	PE	PE	PE
Infraestructuras viarias no consolidadas	PE	A	A	A	A	PE	PE	PE
Líneas de Ferrocarril	PE							
Estaciones de servicio	P	P	P	P	P	P	P	P
Aeropuertos, aeródromos, helipuertos	PE							
Tendidos eléctricos de baja tensión aéreos	P	P	P	P	P	P	P	P
Líneas subterráneas de transporte de productos peligrosos o contaminantes	PE							
Líneas subterráneas de transporte de productos no peligrosos o contaminantes	PE							
Instalaciones de telecomunicación aéreas	P	P	P	P	P	P	P	P
Instalaciones de Telefonía móvil aéreas	P	P	P	P	P	P	P	P
Instalaciones de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo	A	A	A	A	A	A	A	A
Faros y radiofaros	A	A	A	A	A	A	A	A
Depósitos y plantas de potabilización de aguas	P	P	P	P	P	P	P	P
Plantas depuradoras de aguas residuales	PE	PE	P	P	P	PE	PE	PE
Plantas de tratamientos de residuos sólidos	P	P	P	P	P	P	P	P
Obras para la realización de captaciones de agua	P	P	P	P	P	P	P	P
Encauzamientos	PE							
Canalizaciones	PE							
Paseos marítimos	PE	A	A	A	A	P	P	P
Senderos litorales consolidados	PE	A	A	A	A	PE	PE	PE
Senderos litorales no consolidados	A	A	A	A	A	PE	PE	PE
Equipamientos públicos vinculados a actividades costeras	PE	A	A	A	A	PE	PE	PE
Equipamientos privados vinculados a actividades costeras	PE							
Instalaciones temporales al servicio de las playas	A	A	A	A	A	A	A	A
Ajardinamientos	A	A	A	A	A	P	P	P
<b>4) EMISOR/ RECEPTOR DE VERTIDOS</b>								
Vertederos controlados	P	P	P	P	P	P	P	P
<b>5) DEFENSA</b>								
Acopio provisional de materiales para obras de defensa costera	PE	A	PE	A	PE	A	PE	PE

Obras de defensa costera	PE								
<b>6) EXTRACTIVAS</b>									
Instalaciones vinculadas a la pesca	PE								
Explotaciones mineras a cielo abierto	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Minería subterránea	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a la minería	P	P	P	P	P	P	P	P	P
<b>7) BÁSICAS</b>									
Agricultura extensiva	----	----	----	----	----	----	----	----	----
Agricultura intensiva sin plástico	----	----	----	----	----	----	----	----	----
Agricultura intensiva con plástico	P	P	P	----	----	----	----	P	P
Instalaciones agrícolas (cuarto de aperos)	----	----	----	----	----	----	----	PE	PE
Reforma de invernaderos	----	----	----	----	----	----	----	P	P
Ganadería extensiva	PE	PE	PE	----	----	----	----	PE	PE
Ganadería intensiva	P	P	P	----	----	----	----	P	P
Instalaciones ganaderas	----	----	----	----	----	----	----	PE	PE
Plantación de especies forestales naturales	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Plantación de especies forestales exóticas	P	P	P	PE	PE	PE	PE	P	P
Sustitución de especies forestales naturales por exóticas	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales exóticas por naturales	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Pastoreo en superficies forestales	PE								
Aprovechamientos forestales de especies naturales	PE								
Aprovechamientos forestales de especies exóticas	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a aprovechamientos forestales	PE								
Acuicultura extensiva	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Acuicultura intensiva	PE	PE	PE	A	A	A	A	PE	PE
Instalaciones vinculadas a actividad acuícola	PE								
Actividades salineras tradicionales	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Actividades salineras industriales	PE								

<b>8) INDUSTRIALES Y DE TRANSFORMACIÓN</b>												
Actividades industriales en polígono	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Industrias vinculadas a las actividades primarias fuera de polígono	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Actividades industriales vinculadas al DPMT	P	P	P	A	A	A	A	P	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía eólica	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía solar	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
<b>9) OCIO Y TURÍSTICO</b>												
Instalaciones de uso público (ocio y recreo) gestionadas por la Administración	A	A	A	A	A	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de turismo rural	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Campamentos de turismo y Camping	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Campos de golf	P	P	P	----	----	----	----	P	P	P	P	P
Instalaciones deportivas al aire libre	PE	PE	PE	A	A	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Actividades de ocio que no impliquen transformaciones en el territorio	A	A	A	A	A	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Instalaciones deportivas aeronáuticas y náuticas	PE	PE	PE	A	A	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Centros de acogida e información	A	A	A	A	A	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación con construcción de instalaciones	PE	PE	PE	A	A	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación sin construcción de instalaciones	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Edificios de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPMT	PE	PE	PE	A	PE	A	A	PE	PE	PE	PE	PE
Instalaciones hosteleras	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE
Tránsito de vehículos a motor fuera de vías asfaltadas/consolidadas y accesos a estacionamientos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Circuitos deportivos para vehículos a motor	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Actividades deportivas que generen ruido	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PE
Caza deportiva	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
<b>10) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>												
Actividades científicas	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R